



BIBLIOTECA PÚBLICA DE SANTA BÁRBARA

REGLAS DE CONDUCTA

Bienvenido a la Biblioteca Pública de Santa Bárbara. Estas reglas de conducta son para el confort, seguridad y protección de todos los usuarios de la Biblioteca y el personal de Biblioteca e incluye a todas las Sucursales de la Biblioteca. El personal de Biblioteca hará cumplir cortés y firmemente estas reglas. Solicitamos su cooperación para mantener un entorno adecuado para un uso agradable de la Biblioteca para todos.

I. CONDUCTA PELIGROSA, DESTRUCTIVA O ILLEGAL:

- Abuso físico o agresión;
- Pelear o desafiar a una pelea;
- Hacer declaraciones violentas y amenazantes;
- Participar de, o solicitar cualquier acto sexual; y
- Dañar o destruir propiedad de la Biblioteca

NO SE PERMITE NINGUNA ACTIVIDAD QUE INTERFIERA, SIN RAZON ALGUNA, CON EL USO DE LA BIBLIOTECA POR OTROS USUARIOS

Los siguientes ejemplos se proveen en forma ilustrativa. Esta no es una lista exhaustiva. A cualquier usuario que muestre un comportamiento peligroso, destructivo, o ilegal se le pedirá que abandone la Biblioteca inmediatamente. Se llamará a la Policía y se procederá con las acciones legales correspondientes. Además de su inmediata remoción de la Biblioteca y posible enjuiciamiento criminal, el usuario exhibiendo tales comportamientos tendrá sus privilegios de Biblioteca suspendidos hasta por un año, dependiendo de la gravedad de la situación. Asimismo, cualquier usuario que amenace o acose al personal de la Biblioteca causará que la Oficina del Procurador Municipal presente una Orden de Restricción en su contra.

II. OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS:

Los siguientes ejemplos se proveen en forma ilustrativa. Esta no es una lista exhaustiva.

En general

1. Rehusarse a seguir las indicaciones del personal de Biblioteca.

Actividades ilegales

2. Involucrarse en cualquier actividad prohibida por la ley.
3. Comportamiento amenazante o acosador (incluyendo, pero no limitado a, agresión, amenaza verbal, acecho, mirada ofensiva, gestos o tocamientos).
4. Lo siguiente está prohibido: armas, bebidas alcohólicas, sustancias ilegales, exhibir signos de estar bajo la influencia de alcohol o drogas.
5. Retirarse de la Biblioteca con materiales que no hayan sido solicitados a préstamo.
6. Fumar (incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos o lapicero vaporizador) dentro de las instalaciones de la Biblioteca o cualquier lugar de propiedad de la Biblioteca.
7. Uso fraudulento de la tarjeta de Biblioteca y/o número de otra persona por cualquier motivo.
8. Dejar animales desatendidos en cualquier lugar de propiedad de la Biblioteca. Los animales deben permanecer bajo el control de sus dueños, según el Código Municipal de Santa Bárbara §6.08.020.

Uso de los Espacios de la Biblioteca y sus Equipos

9. Entrar a la Biblioteca con animales a menos que sean animales de servicio autorizados por la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades.9. (ADA, siglas en inglés).
10. Ingresar con ropa de cama, incluyendo, pero no limitado a, bolsas de dormir, colchones enrollables, colchonetas, mantas (mantas para niños pequeños son aceptables) en la Biblioteca o en los terrenos de la Biblioteca.
11. Las personas, animales o propiedades no deben bloquear pasillos, entradas, escaleras, ascensores o rampas. Para facilitar esto, los **objetos de más de 27" x 21" x 14", como carros y maletas, o una combinación de artículos personales que conformen un volumen similar, no se pueden introducir a los terrenos de la Biblioteca ni a las instalaciones de la Biblioteca**, con la excepción de las sillas de ruedas y cochecitos utilizados para el transporte de una persona o niño.
12. Las pertenencias personales no pueden dejarse desatendidas en las instalaciones de la Biblioteca o sus terrenos. Los artículos desatendidos serán removidos y estarán sujetos a la Política de la Ciudad de Santa Bárbara Sobre Propiedad Personal Extraviada y No Reclamada y Pertenencias Abandonadas Encontradas en Propiedades de la Ciudad.
13. Utilizar las instalaciones de la Biblioteca o sus terrenos para otros propósitos ajenos a su fin, incluyendo: permanecer en las instalaciones exteriores de la Biblioteca durante más de 60 minutos, usar los baños de la Biblioteca o las fuentes de agua para bañarse, afeitarse o lavar ropa o platos. Merodeando en los baños.
14. Hacer mal uso de los espacios de la Biblioteca que están designados para usuarios específicos de la Biblioteca. Tales espacios varían e incluyen, pero no se limitan a:
 - Salas para Niños: reservadas para niños menores de 18 años y personas a su cuidado o usuarios que utilizan las colecciones de los niños a discreción del personal de la Biblioteca.
 - Espacio para Adolescentes: reservado para usuarios entre las edades de 12 y 18 años, o usuarios que usan colecciones para adolescentes a discreción del personal de la Biblioteca.
 - Educación para Adultos: reservado para los usuarios que utilizan los recursos en el Centro de Educación para Adultos.

15. Alterar el soporte físico y programas de computadora de la Biblioteca.
16. Comer en cualquier lugar que no sea un área designada para comer dentro de la Biblioteca.
17. Beber bebidas no alcohólicas sin una tapa colocada encima de forma segura.

Uso del Espacio Público

18. Usar más de un asiento o espacio de mesa por persona.
19. Perturbar o molestar a cualquier persona con algún ruido fuerte y/o irrazonable, incluyendo, pero sin limitarse a, hablar en voz alta de una manera que moleste a los demás; Hablar en voz alta en teléfonos celulares (los timbres deben estar configurados en modo "vibrar"); El uso de dispositivos electrónicos como radios, reproductores de música, videojuegos y computadoras sin auriculares. El volumen debe ser inaudible para otros.
20. Emitir olores fuertes y penetrantes, incluidos los olores causados por perfumes o por una higiene personal deficiente, que interfieren con la capacidad de otros usuarios para utilizar la Biblioteca.patrons' ability to use the Library.
21. No usar camisa/camiseta, pantalón/ falda y calzado. Los usuarios no pueden quitarse el calzado o las prendas que cubren sus torsos superiores e inferiores mientras se encuentran en la Biblioteca.
22. Grabar, fotografiar o filmar a personas en la biblioteca sin el consentimiento previo de la Directora de la Biblioteca o su representante y de las personas que están siendo grabadas, fotografiadas o filmadas.
23. Dejar a los niños menores de ocho (8) años sin la supervisión de un padre o una persona autorizada de 14 años o más.
24. Ingresar a la Biblioteca con bicicletas, sobre patines, calzado con ruedas, patinetas, monopatines, o usando otros dispositivos similares en cualquier lugar de Propiedad de la Biblioteca, o colocar bicicletas u otros dispositivos similares en cualquier otro lugar que no sea un portabicicletas oficial.

Uso de los Terrenos

25. No pertenencias sobredimensionadas, tal como carretas, pueden ser traídas sobre propiedad de la Biblioteca o dejadas en terrenos de la Biblioteca.
26. Colocar muebles en los terrenos de la Biblioteca.
27. Ignorar los señalamientos sobre leyes de estacionamiento y vehículos.
28. Vender mercaderías u ofrecer servicios sin un permiso escrito por el Director de la Biblioteca o su representante.
29. Negarse a salir de las instalaciones de la Biblioteca a la hora de cierre o entrar sin autorización en cualquier momento.

CUALQUIER VIOLACION DE ESTAS REGLAS DE CONDUCTA DE LA BIBLIOTECA O LA COMISION DE OTRA CONDUCTA ILEGAL EN LA BIBLIOTECA PUEDEN SER TRATADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **VIOLACIÓN INICIAL** (p. ej. Notificación de violación y referencia a las Reglas de Conducta);
2. **SI SE LE PIDIO ABANDONAR** la Biblioteca debido a negarse a corregir el/los problema(s), el usuario será suspendido por un mínimo de una semana completa;
3. **SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS DE BIBLIOTECA** incluyendo remoción de, e impedimento de ingreso a, todos los servicios e instalaciones de la Biblioteca Pública por un periodo a ser determinado por la Directora de la Biblioteca o su representante. Los periodos de suspensión pueden ser siete días, treinta días, seis meses, o un año. Personas al cuidado de menores pueden ser notificados. **SI SE LLAMA A LA POLICIA** debido a rehusarse a abandonar la Biblioteca: se aplicará una suspensión automática de por lo menos seis meses.
4. **SANCIONES CRIMINALES** (por Código Municipal de Santa Bárbara, Sección 2.28.030)

Las sanciones anteriores pueden ser aplicadas de forma acumulativa.

APELACION DE UNA SUSPENSIÓN:

Cualquiera que haya sido suspendido de la Biblioteca por más de una semana completa puede impugnar la suspensión. Para solicitar una revisión de la suspensión:

PRESENTE UNA DECLARACION incluyendo las razones por las que solicita una apelación. Firme, feche, proporcione información de contacto, y entréguela a la Directora de la Biblioteca durante los 3 días de inicio de la suspensión. La apelación escrita será revisada por el Director de la Biblioteca o su representante durante los 10 primeros días laborales de haber recibido la solicitud. La suspensión permanecerá en efecto durante el proceso de apelación. La decisión del Director de la Biblioteca es definitiva.

CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA SECCIÓN 2.28.030- DEBERES DEL DIRECTOR:

El Director de la Biblioteca será responsable de la supervisión y el control de todo el personal, los materiales y los equipos asignados al Departamento, y del desempeño de las funciones del Departamento, sujeto a la supervisión del Administrador de la Ciudad. El Director de la Biblioteca tendrá la autoridad para promulgar y publicar reglamentos específicos de las instalaciones. Ninguna persona violará tales regulaciones. Cualquier persona que se encuentre en violación de una regulación específica de la instalación promulgada por el Director de la Biblioteca estará sujeta a ser removida de la instalación a solicitud del Director de la Biblioteca o su representante. Dicha solicitud, cuando se hace a través de la policía después de negarse a cumplir la solicitud del Director de Biblioteca, será la base para la remoción forzosa, la citación o el arresto.

Los Códigos Municipales de Santa Bárbara, donde se citan, aplican sólo a locales de la Biblioteca en la Ciudad de Santa Bárbara.

Aprobado por la Junta Directiva de la Biblioteca, 11 de Junio de 2019